



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 94 / 2015

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 13 DE FEBRERO DEL 2015

VENCE: 13 DE FEBRERO DEL 2018  
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 02 pisos y clase AA-a ; AE-a

Ubicado en AVDA. MANUEL RODRIGUEZ

Población:

PROPIETARIO COOP. AGRICOLA LECHERA SANTIAGO

Domiciliado en SAN BORJA ESTACION CENTRAL

ARQUITECTO MARCELO STAMPARINI ERRECART

N° patente profesional 300976

CALCULISTA: JOSE DOMINGUEZ UARAS

N° patente profesional 300466-K

CONSTRUCTOR: ART. 5.1.8. O.G.U.C.

N° patente profesional

REVISOR INDEPENDIENTE

CATEGORIA

REVISOR CALCULO

CATEGORIA

ROL de propiedad N° 233-2 ; 233-3 ; 233-4

Derechos municipales \$ 1.583.335.-

COMERCIO – OFICINA – ALMACENAMIENTO

Presupuesto \$ 105.555.662.-

N° 1311 – 1343 - 1347 OSORNO

Sector (ZONA C-3 ; H-1)

RUT N°: 81.643.200-4

N° 1305 SANTIAGO

Domicilio G. BUHLER N° 1869 OSORNO

RUT N° 14.558.783-2

Domicilio: CERVANTES N° 495 PTO. MONTT

RUT N° 8.213.369-0

Domicilio

RUT N°

Domicilio

RUT

Domicilio

R.U.T.

Superficie terreno 2.744,16.- M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 1°	
1° piso	894,44 M <sup>2</sup>
2° piso	120,00 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
<b>TOTAL</b>	<b>1.014,44 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras. El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.

  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a la construcción de un inmueble destinado a comercio, oficinas y almacenamiento, cuya superficie aprobada es de 1014,44 M2.
- En la zona C-3 donde se emplaza el proyecto solamente se permiten actividades productivas clasificadas como inofensivas
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp